



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE



20197000101633
Fecha: 2019-05-27 14:33
Asunto: Resolución No. 252 De 27 De Mayo De 2019
Contacto: Juan David Herrera Ibarra
Dependencia: 700-Dirección Gestión Corporativa
Por: Anexos: -

RESOLUCIÓN No. **252** de 2019 **27 MAY 2019**

"Por medio de la cual se acoge la recomendación del comité para la designación de los jurados que tendrán a cargo la evaluación de las propuestas inscritas y habilitadas para la "Beca: investigación saberes y prácticas artesanales en el espacio público", en el marco del Programa Distrital de Estímulos 2019 y se ordena el desembolso de los estímulos económicos"

LA SECRETARIA DE DESPACHO

De la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte – SCRD, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los artículos 70 y 71 de la Constitución Política de Colombia, Ley General de Cultura N° 397 de 1997, el Acuerdo Distrital No. 257 de 2006 y el Decreto Distrital No 037 de 2017, y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 70 de la Constitución Política, establece: *"El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación"*.

Que así mismo el artículo 71 de la Constitución Política de Colombia dispone: *"La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades."*

Que, de conformidad con el mandato constitucional indicado, la Ley 397 de 1997, ley General de Cultura, señaló en el numeral tercero del artículo 1° lo siguiente: *"El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana"*.

Que la mencionada Ley 397 de 1997 en su artículo 17 señala: *"El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica"*. Así mismo en su artículo 18 establece: *"El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales,*



Handwritten signature and date: 27/5/19



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. 252 de 2019

27 MAY 2019

establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo”.

Que la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, en desarrollo de las funciones contenidas en el Decreto Distrital 037 de 2017, artículo 12, literal b, establece: “Dirigir actividades relacionadas con el diseño, ejecución y seguimiento de las convocatorias públicas ofertadas a través del Programa Distrital de Estímulos y del Programa Distrital de Apoyos Concertados y bajo criterios de equidad, pertinencia y transparencia”.

Que con el objetivo de materializar la política de fomento, y de dar cumplimiento al marco normativo antes señalado, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte ha creado el Programa Distrital de Estímulos, que tiene como fin fortalecer los procesos, proyectos e iniciativas desarrolladas por los agentes culturales, artísticos, patrimoniales, recreativos y deportivos de la ciudad, mediante el otorgamiento de recursos a través de convocatorias públicas que respondan a las dinámicas de los sectores y a los objetivos misionales de la entidad.

Que mediante Resolución 039 del 07 de febrero de 2019, “Por medio de la cual se ordena la apertura de las convocatorias 2019 del Programa Distrital de Estímulos, de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte” se dio apertura a las convocatorias del año 2019, entre ellas la **“Beca: investigación saberes y prácticas artesanales en el espacio público”** cuyo objeto se encuentra en las Condiciones Específicas de Participación así:

“Identificar y caracterizar el valor cultural y patrimonial de las prácticas artesanales en el espacio público del Distrito Capital”.

Que, conforme a lo establecido en el numeral 5.8.1, de las Condiciones Generales de Participación, “El PDE designará un número impar de expertos externos de reconocida trayectoria e idoneidad seleccionados del Banco de Jurados, quienes evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y recomendarán los ganadores, teniendo siempre en cuenta que las propuestas seleccionadas serán las que hayan obtenido los mayores puntajes. Como resultado de este proceso se suscribirá un acta que dejará constancia de la recomendación de ganadores, incluidos los puntajes y los argumentos técnicos que soportan la decisión”, la evaluación de la beca deberá realizarla expertos de reconocida trayectoria e idoneidad.

Página 2 de 10
FR-09-PR-MEJ-01. V6. 15/08/2018

Cra. 8ª No. 9 - 83
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Info: Línea 195



CO18/8108

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

Handwritten signature and date: 2/10



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. **252** de 2019 **27 MAY 2019**

Que, para la selección de jurados el sector Cultura, Recreación y Deporte cuenta con un Banco de jurados (BJ), constituido mediante Resolución No. 185 del 7 de mayo del 2013 *"Por medio de la cual se crea el Banco Sectorial de Hojas de Vida de jurados que evaluarán las propuestas habilitadas en el marco del Programa Distrital de Estímulos del sector Cultura, Recreación y Deporte"*, cuya información se ha ido ampliando y actualizando de manera permanente.

Que en aras de dar cumplimiento a la Resolución 696 del 3 de septiembre de 2013 expedida por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte *"Por medio de la cual se ordena conformar el comité que definirá los perfiles y seleccionará a los jurados que evaluarán las propuestas habilitadas en el marco del Programa Distrital de Estímulos de la SCRD"*, se conformó un comité encargado de seleccionar a los jurados que evaluarán las propuestas habilitadas para la **"Beca: investigación saberes y prácticas artesanales en el espacio público"**, el cual quedó conformado por parte de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte SCRD por Francy Morales Acosta, Directora de Fomento; Yamile Ramírez, Profesional Especializado de la Dirección de Fomento y Angelica Montoya, Profesional Especializado Dirección de Asuntos Locales y Participación.

Que en el citado comité se estableció el valor del estímulo económico a otorgar a cada uno de los jurados seleccionados para evaluar la beca en mención, por Dos Millones de Pesos M/Cte (\$2'000.000), amparados con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 153 de fecha 29 de enero de 2019, concepto 127- Fomento y gestión para el desarrollo cultural, por valor de Ochenta Millones de Pesos M/Cte. (\$80'000.000), expedido por el Responsable de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, expedido por el Responsable de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

Que este comité realizó el proceso de evaluación de los jurados, de acuerdo a los perfiles establecidos por la Dirección de Asuntos Locales y Participación de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte SCRD y los parámetros de selección establecidos en el documento denominado, "PROGRAMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS (PDE) - BANCO DE JURADOS 2019 - CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN", así:

"Perfil Jurado 1: Expertos de las artes (música, danza, arte dramático, artes plásticas y visuales, artes audiovisuales y/o literatura) con experiencia en prácticas artesanales que acrediten por lo menos cinco (5) años de experiencia en el campo de su especialidad y las temáticas del estímulo a evaluar y del sector artesanal.

Perfil Jurado 2: Profesionales en ciencias humanas y/o sociales que acrediten formación académica y mínimo tres (3) años de experiencia en el campo de investigación y/o formulación de proyectos.

Página 3 de 10
FR-09-PR-MEJ-01. V6. 15/08/2018

Cra. 8º No. 9 - 83
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Info: Línea 195



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

3/10



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. **252** de 2019 **27 MAY 2019**

Perfil Jurado 3: Profesionales en ciencias humanas y/o sociales que acrediten formación académica con especialización y mínimo cuatro (4) años de experiencia en investigación”.

Que, de acuerdo con lo estipulado en el numeral 9.3 de las Condiciones de Participación del Banco de Jurados 2019, al cierre de cada una de las convocatorias que hacen parte del portafolio 2019 del PDE, el comité verificará el listado de candidatos a jurados inscritos en la misma y procederá a hacer la respectiva selección.

En total, a la fecha de cierre de la postulación de jurados, el día 1 de mayo de 2019, se constató en la lista de participantes inscritos que se contaba con siete (7) jurados postulados. Una vez realizada la verificación, tres (3) jurados postulados cumplieron con los perfiles, así:

**Perfil: Jurado 1
Expertos sin título universitario**

Que del Perfil: Jurado 1: No se presentaron postulaciones.

**Perfil: Jurado 2
Expertos sin título universitario**

JURADO POSTULADO	ESTADO
Nora Díaz Pachajoa	Cumple
Diana Marcela Aguilar Arias	Cumple

Perfil: Jurado 3

JURADO POSTULADO	ESTADO
Giselle Nova Varela	Cumple
Sandra Milena Ramírez Martínez	No Cumple. Se evidencia que la participante aceptó ser jurado principal de dos convocatorias, lo cual según las condiciones de participación del Banco de jurados la inhabilita para poder evaluar esta beca.
Luis Carlos Castro Riaño	No cumple. El perfil de la convocatoria solicita profesionales en ciencias humanas y/o sociales que acrediten formación académica con especialización y mínimo cuatro (4) años de experiencia en investigación. La formación de pregrado del postulado no corresponde al perfil establecido.
Diana Marcela Ledesma González	No cumple. No cumple. El perfil de la convocatoria solicita profesionales en ciencias humanas y/o sociales que acrediten formación académica con especialización y



J. A/10



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. **252** de 2019 27 MAY 2019

	mínimo cuatro (4) años de experiencia en investigación. La formación de pregrado de la postulada no corresponde al perfil establecido.
Eliana Paola Varela Barreto	No cumple. El perfil de la convocatoria requiere profesionales en ciencias humanas y/o sociales que acrediten formación académica con especialización y mínimo cuatro (4) años de experiencia en investigación. La formación de pregrado de la postulada no corresponde al perfil establecido.

Que, por lo anterior se realizó la evaluación de los participantes que cumplieron con los perfiles relacionados anteriormente, bajo los siguientes criterios establecidos en las condiciones de participación del BJ, así:

Perfil: Jurados 2 y 3
Expertos con título universitario

Criterio	Puntaje
Nivel académico	
Pregrado	1 - 8
Especialización	9 - 12
Maestría	13 - 16
Doctorado	17 - 20
Años de experiencia acreditada en procesos de creación, investigación, formación o gestión en el campo de especialidad, acorde con el perfil.	
De 4 a 6 años	1 - 20
De 7 a 10 años	21 - 25
De 11 a 14 años	26 - 30
De 15 o más años	31 - 40
Experiencia como evaluador de proyectos o jurado de convocatorias artísticas, patrimoniales, culturales o sociales, acorde con el perfil.	
Entre 1 y 3 certificaciones	1 - 3
Entre 4 y 6 certificaciones	4 - 6
7 o más certificaciones	7 - 10
Experiencia específica del participante en relación con el objeto y el contenido de la convocatoria para la que se postula como evaluador	
1 a 2 años de experiencia específica certificada	10
3 años en adelante de experiencia específica certificada	20
Publicaciones y reconocimientos en el campo de especialidad.	
El participante cuenta con publicaciones.	0 - 5
El participante cuenta con publicaciones y tiene reconocimientos.	0 - 5



5/10



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. 252 de 2019 27 MAY 2019

Que una vez realizada la evaluación de los participantes del Perfil: Jurados 2 y 3 bajo los criterios anteriormente mencionados, el puntaje obtenido fue:

Nombre	Perfil	Cédula	Puntuación
Nora Díaz Pachajoa	Dos	52.960.877	63
Diana Marcela Aguilar Arias		1.030.540.387	44
Giselle Nova Varela	Tres	1.018.421.020	69

Que de acuerdo con lo establecido en el numeral 9.7 de las condiciones generales de participación del BJ: "los participantes que obtengan un puntaje igual o superior a sesenta (60) puntos conformarán la lista de elegibles para ser designados como jurados de la convocatoria".

Que el perfil de la beca establece que la terna de jurados estará conformada por un jurado del perfil 1 experto sin título universitario y dos jurados del perfil 2: Expertos con título universitario, por lo que el Comité en observancia de los criterios de selección y en cumplimiento del numeral 9.8 de las Condiciones de participación del banco de jurados 2019, el Comité designa como jurados principales de la "Beca: investigación saberes y prácticas artesanales en el espacio público" a:

Nombre	Cédula	Puntuación
Giselle Nova Varela	1.018.421.020	69
Nora Díaz Pachajoa	52.960.877	63

Que teniendo en cuenta que no hubo postulaciones en el Perfil: Jurado 1 "expertos sin título universitario" con el fin de completar el número de jurados requeridos, así como seleccionar suplentes se buscó en el Banco de Jurados de conformidad con lo establecido en la nota 3 del numeral 9 de las Condiciones de Participación del Banco de Jurado, la cual dispone:

"Nota 3: Si una vez surtido el proceso de evaluación de los participantes no se alcanza a conformar el grupo de jurados de tres (3) principales y dos (2) suplentes, la entidad procederá a realizar búsquedas en el BJ con el fin de encontrar otros participantes que cumplan con el perfil requerido (...)".

Cra. 8ª No. 9 - 83
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Info: Línea 195



Página 6 de 10
FR-09-PR-MEJ-01. V6. 15/08/2018

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

Handwritten signature and date: 6/10



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. **252** de 2019

27 MAY 2019

Que los criterios de verificación para el perfil jurado 1 son los siguientes:

**Perfil jurado 1
Expertos sin título universitario**

Criterio	Puntaje
Años de experiencia acreditada en procesos de creación, investigación, formación o gestión en el campo de especialidad, acorde con el perfil.	
De 0 a 6 años	1 - 25
De 11 a 15 años	26 - 40
De 16 o más años	41 - 60
Experiencia como evaluador de proyectos o jurado de convocatorias artísticas, patrimoniales, culturales o sociales.	
Entre 1 y 3 certificaciones	1 - 3
Entre 4 y 6 certificaciones	4 - 6
7 o más certificaciones	7 - 10
Experiencia específica del participante en relación con el objeto y el contenido de la convocatoria para la que se postula como evaluador.	
1 a 2 años de experiencia específica certificada	10
3 años en adelante de experiencia específica certificada	20
Publicaciones o reconocimientos en el campo de especialidad, acorde con el perfil.	
El participante cuenta con publicaciones.	0 - 5
El participante cuenta con reconocimientos.	0 - 5

Que una vez realizada la preselección se identificaron tres (3) hojas de vida que cumplen con los lineamientos establecidos en los perfiles definidos por la Dirección de Asuntos Locales y Participación, los cuales obtuvieron la siguiente puntuación:

Nombre	Perfil	Cédula	Puntuación
María del Pilar Rodríguez Saumet	Uno	45.520.617	64
Giovanni Alexander Piragua Talero		80.100.993	60
Paula Kamila Guerrero García	Tres	1.020.713.228	62

Que por lo anterior, de acuerdo al puntaje obtenido completa la terna de jurados principales:

Nombre	Perfil	Cédula	Puntuación
María del Pilar Rodríguez Saumet	Uno	45.520.617	64

J 7/10
[Firma]



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. **252** de 2019 - 27 MAY 2019

Que el comité seleccionó como jurados suplentes de acuerdo con el orden de puntuación a:

Nombre	Cédula	Puntuación
Paula Kamila Guerrero García	1.020.713.228	62
Giovanni Alexander Piragua Talero	80.100.993	60

Que por lo que el Comité en observancia de los criterios de selección y en cumplimiento del numeral 9.8 de las Condiciones de participación del Banco de jurados 2019, el Comité designa como jurados principales de la **"Beca: Investigación saberes y prácticas artesanales en el espacio público"**, de acuerdo al puntaje obtenido a:

Nombre	Cédula	Puntuación
Giselle Nova Varela	1.018.421.020	69
María del Pilar Rodríguez Saumet	45.520.617	64
Nora Díaz Pachajoa	52.960.877	63

Que la información contenida en los ítems anteriores, consta en el acta de fecha 25 de abril de 2019, radicada con el N° 20192200087443 de fecha 7 de mayo de 2019, la cual hace parte integral del presente acto administrativo.

En consideración de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación del comité para la designación de los jurados que tendrán a cargo la evaluación de las propuestas inscritas y habilitadas para la **"Beca: investigación saberes y prácticas artesanales en el espacio público"**, en el marco del Programa Distrital de Estímulos 2019, quienes designaron a las personas que se relacionan a continuación de conformidad con la parte motiva de la presente resolución:

Nombre	Cédula	Valor del estímulo
Giselle Nova Varela	1.018.421.020	\$2'000.000
María del Pilar Rodríguez Saumet	45.520.617	\$2'000.000
Nora Maritza Díaz Pachajoa	52.960.877	\$2'000.000



Handwritten signature and date: 8/10



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. **252** de 2019 **27 MAY 2019**

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso que los jurados designados tengan algún inconveniente en aceptar la designación o habiéndose aceptado la designación no puedan culminar el proceso de evaluación de las propuestas, se designará en orden de puntuación a los suplentes, a saber:

Nombre	Cédula	Puntuación
Paula Kamila Guerrero García	1.020.713.228	62
Giovanni Alexander Piragua Talero	80.100.993	60

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al Grupo Interno de Recursos Financieros de la Secretaría, Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, realizar los trámites correspondientes al desembolso de los estímulos económicos a los jurados principales señalados en el artículo primero a presente resolución, por los valores allí indicados, para evaluar la beca en mención con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 153 de fecha 29 de enero de 2019, concepto 127- Fomento y gestión para el desarrollo cultural, por valor de Ochenta Millones de Pesos M/Cte. (\$80'000.000), expedido por el Responsable de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, expedido por el Responsable de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

PARÁGRAFO: La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte tramitará el desembolso de los estímulos económicos a los jurados designados previa expedición del Registro Presupuestal.

ARTÍCULO TERCERO: El seguimiento a la ejecución de los deberes de los jurados estará a cargo de Angelica Montoya, Profesional Especializado Dirección de Asuntos Locales y Participación, de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, o que designe el (la) ordenador(a) del gasto.

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar a la Dirección de Gestión Corporativa de la SCR D notificar el contenido de la presente resolución a los jurados designados, a través del correo electrónico inscrito al momento de registrar su hoja de vida.

ARTÍCULO QUINTO: Ordenar a la Dirección de Gestión Corporativa de la SCR D comunicar el contenido de la presente Resolución a la Dirección de Asuntos Locales y Participación, a la Dirección de Fomento; a la Oficina Asesora de Comunicaciones y al Grupo Interno de Recursos Financieros de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, para lo de sus respectivas competencias.

ARTÍCULO SEXTO: Ordenar a la Dirección de Fomento de la SCR D publicar la presente resolución en el microsítio de convocatorias.

Página 9 de 10
FR-09-PR-MEJ-01. V6. 15/08/2018

Cra. 8ª No. 9 - 83
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Info: Línea 195



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

9/10
A



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. 252 de 2019* 27 MAY 2019

ARTÍCULO SÉPTIMO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación y contra el mismo no proceden los recursos de la vía administrativa en los términos del artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 27 MAY 2019

MARIA CLAUDIA LÓPEZ SORZANO
Secretaría de Despacho

Aprobó: Yaneth Suárez Acero – Subsecretaria de Gobernanza
 María Leonor Villamizar Gómez - Jefe Oficina Asesora de Jurídica - SCRD
 Francly Morales Acosta – Directora de Fomento
 Revisó: José Lisandro Rojas Useche - Abogado OAJ SCRD
 Paola Yadira Ramírez Herrera – Asesora Subsecretaria de Gobernanza - SCRD
 Proyecto: Jacqueline González Caro - Profesional Especializado (e)

20m

10/10



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

24/05/19 11:15am
24/05/2019
12:30 am

20197000101633